

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



CURSO VIRTUAL
DE
CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO

DATOS GENERALES

- **Denominación del Curso:** “Curso Virtual de Convivencia y Orden Público”
- **Unidad Académica Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)
- **Unidad Ejecutora Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)
- **Duración:** dos semanas.
- **Carga horaria total:** setenta (70) horas cátedra.
- **Modalidad:** A distancia.
- **Fecha de inicio:** A designar según calendario.
- **Destinatarios:** Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Agentes de Prevención de la Ciudad, Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Guardianes de Plaza de la Ciudad, Agentes con Poder de Policía de las Comunas y personal policial de la Policía de la Ciudad.
- **Cupo estimado:** máximo de doscientas (200) personas
- **Lugar de Realización:** Plataforma de educación a distancia del Instituto Superior de Seguridad Pública.
- **Certificación que otorga:** Certificación de Aprobación del “*Curso Virtual de Convivencia y Orden Público*”.
- **Requisitos de Admisión:** ser personal del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardianes de Plaza de la Ciudad, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas y personal policial de la Policía de la Ciudad, designado para realizar el curso por las autoridades de cada área.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO

➤ **Fundamentación**

La Seguridad Pública es una política de Estado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo 34 de la Constitución local la señala como un deber propio e irrenunciable del Estado, ofrecido con equidad a todos los habitantes. A su vez, explicita que el servicio estará a cargo de una policía de seguridad y que el Gobierno de la Ciudad coadyuvará a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria (sobre tales conceptos, Marcela De Langhe et al, comentario a los arts. 34/35, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edición Comentada, Marcela Basterra (dir.), Jusbaire, Buenos Aires, 2016, ps. 380/401).

Para cumplir con ese cometido la Ley N° 5688 estableció las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública (art. 1, Ley N° 5688).

En ese marco, definió a la seguridad pública como la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución local (Art. 2 Ley N° 5688).

La seguridad pública, además, implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático (Art. 3, Ley N° 5688), y el Estado local es quien debe, entre otras cosas, implementar políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social dentro del estado de derecho (Art. 4, Ley N° 5688).

Por ello, el Sistema Integral de Seguridad Pública tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local, como por ejemplo, las que se refieren a las estrategias de prevención de la violencia y el delito (Art. 6, Ley N° 5688).

El mentado Sistema Integral de Seguridad Pública tiene por objeto facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad, promover y coordinar programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos.

El Instituto Superior de Seguridad Pública, en tanto integrante del mentado Sistema Integral de Seguridad de la Ciudad (Art. 8, inc. 10, Ley N° 5688) se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política de aquel, siendo además el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en el mismo entre los que se encuentran los agentes que prestan funciones en la vía pública.

La concepción democrática de la seguridad urbana debe fundarse en la estrategia de prevención como uno de los pilares fundamentales, entendiendo que frente a determinadas situaciones potencialmente conflictivas no es necesaria exclusivamente la intervención policial, sino que es conveniente articular la prevención comunitaria a través de la actuación de agentes públicos no policiales.

Está comprobado que la presencia de estos agentes, como los del personal policial, en la vía pública, actúa como factor disuasivo que contribuye a reducir la conflictividad en el espacio urbano, incrementa la percepción de seguridad de los habitantes al tornar visible la presencia del Estado, y en consecuencia mejora las condiciones de uso y disfrute del espacio público.

Desde la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad, en el marco del programa de Convivencia y Orden público que desarrolla, mediante la Nota N° 8025083/SSCOP/2020 solicitó a este Instituto articular los medios necesarios para el diseño de un curso destinado al personal que integra el Cuerpo de Agentes de la Ciudad, organismos públicos involucrados en el Sistema Integral de Seguridad Pública, específicamente, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardianes de Plaza de la Ciudad, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas y personal policial de la Policía de la Ciudad.

La labor de los mencionados agentes tiene en común que se enmarca dentro de los principios rectores del Sistema Integral de Seguridad Pública, fundamentalmente, los de cercanía, participación ciudadana y prevención (art. 9, incs. 2, 3 y 6, Ley N° 5688).

En esta inteligencia, se ha elaborado un curso de convivencia y orden público aprobado por la Resolución N° 45/ISSP/2020, con el objeto de brindar las herramientas teóricas y prácticas necesarias para que los destinatarios desarrollen su labor de manera eficiente en el marco de las acciones, roles y procedimientos específicos, y así fortalecer y potenciar sus habilidades y competencias articulando sus tareas con la de los otros cuerpos.

Este curso tiene en mira, la necesidad de brindar una formación integral a los agentes para que, conscientes de sus misiones y funciones, y de su compromiso con los principios y normas que nos regulan y garantizan el respeto de los derechos y libertades individuales, cumplan sus funciones de manera responsable y adquieran las herramientas necesarias para fortalecer y potenciar sus habilidades y competencias coordinando su actuación con los demás cuerpos.

El mismo se ha dictado en forma presencial hasta el 19 de marzo de 2020, fecha en que en virtud de la emergencia sanitaria dictada a raíz de la pandemia por COVID-19, el estado de situación epidemiológico y la normativa adoptada a nivel nacional y local, como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría Académica mediante Nota N° 10058132/SAISSP/2020 informó la suspensión de la 2da edición del mentado curso del 16 al 27 de marzo de 2020.

En este contexto de emergencia sanitaria, vigente el aislamiento, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y prorrogado por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20 y N° 576/20; atento a que se desconoce una fecha certera para el restablecimiento de las actividades académicas presenciales, la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad por la Nota N° 15704597/SSCOP/2020 solicitó a esta

casa de estudios que se arbitren los medios para continuar con la formación de todos los agentes en calle, a través del portal educativo del Instituto Superior de Seguridad Pública, adaptando el “Curso de Convivencia y Orden Público” oportunamente aprobado, a un formato virtual.

En tal sentido, se ha procedido al diseño del “Curso Virtual de Convivencia y Orden Público” que incorpora cuestiones propias de la normativa vigente que regula la emergencia sanitaria dictada por la Pandemia Covid 19, a efectos de que los agentes puedan comprender las funciones que les competen en torno al control y fiscalización del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio en la Ciudad, y adecua el dictado de los contenidos a formatos y herramientas propias de la educación a distancia para la debida utilización de la plataforma institucional, a efectos de continuar la capacitación virtual en la materia, manteniendo idénticos estándares de excelencia existentes en la modalidad presencial.

✓ **Propósitos del Curso:**

El presente curso está destinado a capacitar a los integrantes del Cuerpo de Agentes de la Ciudad que forman parte del Programa de Convivencia y Orden Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos aquellos aspectos relativos a la convivencia, el orden y la seguridad, haciéndolos conscientes del rol que desempeñan dentro del programa en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad, a efectos de que puedan desempeñarse adecuada y eficazmente en la vía pública interactuando de manera coordinada en aras de una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

✓ **Objetivos:**

- Proveer a los participantes de conocimientos básicos sobre la estructura del Sistema Integral de Seguridad Pública y aquellas acciones que hacen a la convivencia y el orden público.
- Brindar herramientas esenciales para el mejor desarrollo de su labor en el marco de la convivencia y el orden público, fortaleciendo competencias y habilidades profesionales en cada rol.
- Brindar los conocimientos necesarios para que todos los agentes involucrados conozcan las funciones comunes y específicas a efectos de que desarrollen su labor en calle de manera eficaz y eficiente.
- Fortalecer y potenciar habilidades y competencias de los agentes articulando sus tareas con otros cuerpos desarrollando distintas técnicas de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo.
- Proveer las herramientas necesarias para brindar asistencia en caso de emergencias en la vía pública.
- Dotar del conocimiento técnico y específico de inconductas a ser abordadas en el marco de este programa.

✓ **Docentes a cargo:** A confirmar.

➤ **SÍNTESIS DEL DESARROLLO**

✓ **Programa de Contenidos:**

- **Módulo institucional, organizativo y motivacional**

Eje 1:

- Definición, alcance y objetivos del Programa de Orden Público.
- Agentes de calle involucrados en el Programa: roles y responsabilidades. Tipo de intervención y actores.
- Estructura institucional organizativa de los agentes de calle involucrados en el programa.

- Mapeo de conflictividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gobernanza y herramientas.

Eje 2:

- Herramientas de mediación y resolución de conflictos.

Eje 3:

- Actitud de Servicio: el agente con visión comunitaria y la relación con el vecino.

- Módulo normativo

Eje 1:

- Leyes y normativa aplicable a la gestión de cada actor.
- Ley de Seguridad Pública N° 5688.

Eje 2:

- Inconductas a ser abordadas por los actores que integran el Programa de Orden Público.
- Delitos y contravenciones vinculados al Programa de Convivencia y Orden Público.
- Procedimientos procesales aplicables según la normativa vulnerada.

Eje 3:

- Faltas y Procedimiento de Faltas aplicable al Programa de Convivencia y Orden Público
- *Leyes 1217 y 451*: Análisis general y particular sobre normas relativas al COVID-19.

- Módulo operativo

Eje 1:

- Policía de la Ciudad: distribución de dependencias policiales. Articulación y coordinación entre los agentes involucrados en el Programa.

Eje 2:

- Primeros auxilios: RCP y actuación en casos de emergencia.

✓ **Metodología de enseñanza:** Las clases serán dictadas a distancia mediante el uso de la plataforma educativa del Instituto Superior de Seguridad Pública. Se integrarán contenidos teóricos y experiencias prácticas de los temas abordados mediante la utilización de herramientas propias de las aulas virtuales tales como power point, audios explicativos, clases por aplicativo de videoconferencia, videos, y foro de consultas con tutorías.

✓ **Sistema de evaluación:** Cumpliendo con la evolución de la cursada virtual, el alumno estará habilitado a rendir una evaluación a distancia. La misma se llevará a cabo por medio de un examen único e integral cuya aprobación estará dada por el nivel de porcentaje adquirido.

✓ **Calificación:** El examen se calificará con una nota numérica, debiendo alcanzar los objetivos evaluados en un 70 %.

✓ **Causas de desafectación:**

- No comportarse con decoro y respeto durante el desarrollo del curso virtual.

- ✓ **Infraestructura y equipamiento necesarios:**
 - Computadora, Tablet, teléfono celular, que tenga conexión a internet.

- ✓ **Recursos Didácticos:** Los cursantes tendrán acceso a los contenidos digitales alojados en la plataforma educativa virtual del Instituto Superior de Seguridad Pública.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: "Curso Virtual de Convivencia y Orden Público"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.